

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 114

Jueves 21 de mayo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 170

En el Convenio Colectivo Sindical para el Comercio de Industrias Químicas, de ámbito provincial, que ha tenido entrada en esta Delegación en 28 de abril próximo pasado, y remitido con fecha 24 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre último, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 20) se

desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el Comercio de Industrias Químicas.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.845

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

El Grupo Menor de Colonización número 7.909, de Castrillo de Solarana (Burgos), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 24 litros por segundo, derivadas de los arroyos Fuente Untierna, Vegarroyo

y los Vadillos, en término municipal de Solarana, Castrillo-Solarana y R villa Cabriada, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyectan 15 tomas situadas convenientemente, y consisten en un revestimiento de hormigón del cauce de los arroyos, y se comunican con un pozo de 1,00 metros de diámetro, por medio de una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro. Cerca del pozo se construirá una bancada de hormigón donde se instalará el grupo motobomba. El riego de las parcelas se hará directamente del grupo motobomba con tubería de enchufe rápido de acero galvanizado, provista de unos aspersores correspondientes y además piezas auxiliares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período.

de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de enero de 1970.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

111—1.544

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Isaías Zarzuela García, vecino de Megeces (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras: Cogeces de Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo

de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 23 de abril de 1970.
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.614—1.545

DELEGACION DE HACIENDA

Catastro de Rústica.—Año 1970

CATASTRO VITICOLA

ANUNCIO

Como consecuencia del acuerdo conjunto entre la Dirección General de Agricultura y del Centro directivo de Catastro y Censos Agrarios, respectivamente representantes del Ministerio de Agricultura y de la Dirección General de Impuestos Directos del Ministerio de Hacienda, se tiene confiada la colaboración fundamental en la ejecución del Catastro Vitivinícola en esta provincia al personal técnico y facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica, adscrito a la Delegación de Hacienda de Valladolid.

Ordenada por nuestra superioridad la más pronta iniciación de los mentados trabajos del Catastro Vitivinícola en esta provincia, en aquellos términos municipales designados por ambas Direcciones Generales anteriormente reseñadas y que a continuación cito:

Alaejos.
Ataquines.
Bobadilla del Campo.
Braojos de Medina.
Carpio.
Castrejón.
Cervillego de la Cruz.
Fresno el Viejo.
Fuente el Sol.
Gomeznarro.
Medina del Campo.
Moraleja de las Panaderas.
Nava del Rey.
Nueva Villa de las Torres.
Pozal de Gallinas.
Pozaldez.
Rodilana.

Rueda.

San Vicente del Palacio.

Seca (La).

Serrada.

Siete Iglesias de Trabancos.

Torrecilla de la Orden.

Ventosa de la Cuesta

Villaverde de Medina.

Se pone en conocimiento de sus respectivos Ayuntamientos, entidades agrícolas y propietarios de las fincas afectadas enclavadas en esos términos municipales, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que están en la obligación de presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio ante las respectivas Juntas Periciales Agrícolas, para que éstas, a su vez, las remitan a este Servicio seguidamente, las distintas variaciones que se hayan producido en sus fincas viñas, con el fin de que surtan efectos al realizarse los trabajos encomendados a este Servicio, del ya referido Catastro Vitivinícola.

Valladolid, 9 de mayo de 1970.
El ingeniero jefe provincial del Servicio de Catastro de Rústica, Angel Alonso Varona.

1.785

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Habiéndose autorizado por esta Delegación y a favor de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la puesta en tensión de la línea a 380 KV. Lada-La Robla-La Mudarra, con carácter provisional y por un plazo de dos meses, a fin de realizar las oportunas pruebas para su correcto funcionamiento, por el presente anuncio se pone en conocimiento la existencia de tensión en los conductores de la misma para público conocimiento en general y en particular para el de los vecinos de los municipios afectados de esta provincia, que son: Monasterio de Vega, Mayorga de Campos, Villalba de la Loma, Villagómez la Nueva, Castroponce, Villacid de Campos, Ceinos de Campos, Moral de la Reina, Berrueces, Medina de

Río seco, Valdenebro de los Valles y La Mudarra.

Valladolid, 6 de mayo de 1970. El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

1.797

Asunto: Zonas reservadas

El *Boletín Oficial del Estado* número 81, de fecha 4 de los corrientes, publica la Orden ministerial de 17 de marzo de 1970, por la que se acuerda el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado de rocas bituminosas en todo el territorio nacional, dispuesta por Orden ministerial de 10 mayo de 1946 y que obtuvo su prórroga mediante Orden de 11 de mayo de 1950, asimismo, la reserva definitiva a favor del Estado de las rocas bituminosas e hidrocarburos, según estableció la Orden ministerial de 2 de junio de 1945, en determinada zona de la provincia de Soria.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos que procedan.

Valladolid, 30 de abril de 1970. El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

1.789

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Enrique Heredero Martí, solicitud de licencia para establecer una agencia de transportes, en la calle de Coinvasa, número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideran afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de abril de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.642—1.546

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Benedito Horcajo Lázaro, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo, en la calle Linares, 28; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de noviembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.592—1.547

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario destinado al aumento obras adicionales al proyecto de acondicionamiento de local social y aportación a la Junta Provincial de Construcciones Escolares para reparación grupo escolar de niñas de esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamien-

to, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alaejos, 5 de mayo de 1970.—El alcalde, Manuel Mangas.

1.741—1.548

RENEDO DE ESGUEVA

Por don Miguel Alvarez Sinova, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aves ponedoras en la finca «Lagar Bonito», carretera de Valladolid-Tórtoles, kilómetro 5,3, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Renedo de Esgueva, 12 de mayo de 1970.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.800—1.549

SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación municipal a obra de saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Serrada, 13 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.851—1.550

VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal a las obras de abastecimiento

de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valverde de Campos, 11 de mayo de 1970.—El alcalde, Jesús Carranza.

1.838—1.551

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 66/70 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue;

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto y Servicio, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Jesús Lete del Río; y de la otra, como demandado, don Mariano Ruiz Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Rueda (Valladolid); éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado

don Mariano Ruiz Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Rueda (Valladolid), y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil cuatrocientas una pesetas de principal, mil quinientas ochenta y seis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.722—1.552

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 36 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gregorio Toquero del Olmo, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y dirigido por el letrado don Jesús Cilleruelo; y de la otra, como demandados, don Bruno Lurachi y don Alberto Acevedo Nogueira, mayor de edad, casados y vecinos de Bilbao, éstos, por su incomparecencia, en

situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Bruno Lurachi y don Alberto Acevedo Nogueira, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas noventa y un mil ciento veinte pesetas con setenta y nueve céntimos de principal, seiscientos tres pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.819—1.553

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ATAQUINES

ANUNCIO

El próximo día 30 del actual, a las trece horas, y por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar, en el domicilio de esta Hermandad, la subasta de pastos de rastrojera y barbechera que comprende una superficie de quinientas hectáreas para setecientas veintiocho cabezas lanares, con una tasación mínima de treinta y cinco mil pesetas.

Ataquines, 16 de mayo de 1970. El presidente de la Hermandad, Emilio González.

1.861—1.554